



INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvase proveer

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 1201

Radicación No. 760013110010-2023-00199-00

Santiago de Cali, junio tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

La parte actora allega constancia de notificación electrónica a la parte demandada, surtida en debida forma, sin que hubiera pronunciamiento dentro del término de traslado.

En razón a que también ha sido surtido en debida forma el emplazamiento a los acreedores de la sociedad conyugal, es procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada.

SEGUNDO: Señalar la hora de las **10:00 a.m. del día 13 de JUNIO del año 2023**, para que se realice la diligencia de Inventarios y Avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal Henao – Taborda.

TERCERO: Advertir a las partes que, para efecto de dicha diligencia, deben realizar trabajo de inventario con la ritualidad exigida en el artículo 501 del C.G.P. en concordancia con los artículos 489 y 444 del C.G.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
7600131100102023-00199-00. LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL GONZALO HENAO EUSSE VS TERESA
BEATRIZ TABORDA ROJAS

CUARTO: Advertir a las partes que deberán allegar el inventario y avalúo, junto con los soportes, **CINCO (5)** días antes a la fecha antes indicada.

NOTIFÍQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0305d2276c7eebf03e65efd234eb2f480ace353e6f7933508f5d056fc868e20**

Documento generado en 01/06/2023 10:01:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>